EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.215-A-SRH-2015

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

CONSIDERANDO Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretaria General o Directores Generales.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36; 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder ejecutivo; 4, 5 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Designar a la Subsecretaria de Estado, **MARÍA DEL CARMEN NASSER SELMAN,** como Secretaria de Estado por Ley, en mi ausencia durante el periodo comprendido del 16 al 17 de noviembre de 2015.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL MINISTRO HONDURAS, C.A.

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
Secretario de Estado

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL SECRETARIA GENERAL HONDURAS, C.A.

HUMBERTO LÓPEZ-VILLAMIL OCHOA
Secretario General